



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
FACULTAD DE ENFERMERÍA

Acreditada con Resolución N° 110-2017-SINEACE/CDAH-P

ACTA DE CONSEJO DE FACULTAD

SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DE FACULTAD

Día: miércoles 15 de junio del 2022

Hora: 01.02pm.

Enlace:

meet.google.com/xyh-qsvg-xjo

Asistieron:

Dra. María Margarita Fanning Balarezo
Lic. Dennie Shirley Rojas Manrique
Mg. Rosario Clotilde Castro Aquino
Mg. Cruz Marcelina Polo Campodónico
Dra. Tania Roberta Muro Carrasco

Ausente:

Dra. Olvido Idalia Barrueto de Larrea

Agenda:

1. Aprobar la aclaración de la denominación y modalidad de estudio del programa de Enfermería de la Facultad de Enfermería (oficio múltiple N° 062-2022-V-UNPRG/OGC)

Contando con el quórum reglamentario, la decana de la Facultad, Dra. María Margarita Fanning Balarezo, inicia la sesión, manifestando que la premura de la citación es porque MINEDU, solicita se emita una resolución por Consejo de Facultad para que sea elevado a Consejo Universitario, en la que se aclare el nombre del programa, grado académico que se ofrece, título profesional y la modalidad. Asimismo, pido disculpas porque no se va leer el acta de la sesión pasada (13/06/2022), por no haberse terminado la transcripción.

Desarrollo de la agenda:

1. **Aprobar la aclaración de la denominación y modalidad de estudio del programa de Enfermería de la Facultad de Enfermería (oficio múltiple N° 062-2022-V-UNPRG/OGC).**

Margarita Fanning, les informo que un medio de verificación para el licenciamiento es que los Programas Académicos cuenten con resolución donde especifique el nombre del programa, grado académico que se ofrece, título profesional, modalidad y sede.

Se procede a mostrar y dar lectura al modelo de la resolución presentada por la Oficina de Gestión de la Calidad a través del oficio múltiple N° 062-2022-V-UNPRG/OGC. En base a esto, se nos ha pedido que Consejo de Facultad apruebe la aclaración solicitada por Dirección de Escuela, para que se emita una resolución que luego deberá ser elevada a Consejo Universitario, en la que se aclare el nombre del programa, grado académico que se ofrece, título profesional, modalidad y sede. Pido que se apruebe.

Tania Muro, solicito una aclaración, este medio de verificación se solicita a universidades



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO FACULTAD DE ENFERMERÍA

Acreditada con Resolución N° 110-2017-SINEACE/CDAH-P

ACTA DE CONSEJO DE FACULTAD

nuevas. La nuestra no es una universidad nueva, que quede claro eso, no sé en qué medida es extensivo para esta universidad y facultad que fue creada como programa en el año 1989 si más no recuerdo, después paso a ser facultad de enfermería. Quién es la persona o el organismo que ha informado esto, porque me imagino que no hay documento escrito y en el documento que envían (oficio múltiple N° 062-2022-V-UNPRG/OGC), no dice nada, porque nos dice hagan esto y tenemos que hacerlo sin que nos digan, porqué. Una pregunta: No modifica en nada esta aclaración a lo que viene dando o lo que se viene haciendo.

Margarita Fanning, esa pregunta también la hicimos con anterioridad y nos explicaron que dado a que la universidad no se ha licenciado en su oportunidad y hay un modelo de licenciamiento, nosotros tenemos que presentarnos con el nuevo modelo, cumpliendo con los requisitos de universidades nuevas. Lo informó la oficina de Calidad en compañía con los miembros de SUNEDU. En nosotros no se modifica porque se da Bachiller en Enfermería y Título Profesional en Licenciado en Enfermería, en algunas escuelas en el Estatuto, les agregado o les ha quitado una letra.

Ingres a la sesión la Mg. Nora Elisa Sánchez de García.

Karla Aguilar, somete a votación la aprobación de la siguiente aclaración: “El programa académico de Enfermería fue creado con resolución N° 3-69-R de fecha 26 de febrero de 1969; otorga el Grado Académico de Bachiller en Enfermería y Título Profesional de Licenciado en Enfermería, y se ofrece en la modalidad de estudios presencial, en el Campus Universitario (SL01), se obtiene **05 votos**, Nora Sánchez se abstiene por no haber escuchado el análisis.

Margarita Fanning, pido permiso para abordar en este Consejo el oficio 189-V-2022-DAE-FE, respecto al desarrollo de prácticas de la asignatura Enfermería en el Proceso Reproductivo, el cual es aceptado por los miembros de Consejo.

Se procede a mostrar y dar lectura al documento presentado por la directora del Departamento Académico, en el que anexa el oficio de la Mg. Gloria Vera Mendoza, docente de asignatura. Al respecto tengo que decirle que el viernes a las 1.00pm, fui hablar con el VRACAD por las plazas desiertas, me propuso ampliar el plazo para el proceso por desabastecimiento 2022-I, convocando a enfermeras que tengan el grado, eso se coordinó con la directora del Dpto. Académico y el equipo de docentes, hoy en la mañana Magaly Medina presentó su expediente completo. Si llega a completar su proceso estaría asumiendo, no sé si habrá en el transcurso más postulantes, lo que está pidiendo la Sra. Gloria Vera se haga el proceso por invitación, esto no procede, ya el reglamento de la Universidad y la ley universitaria no habla de esta opción. Como CF no podemos acordar que se invite, que no pase por la clase pública y evaluación de méritos porque estaríamos infringiendo una norma, eso es mi postura, que opinan ustedes

Tania Muro, esto debería venir con un informe técnico de Escuela, Dpto. Académico, conocen los casos, números de alumnos, etc.

Margarita Fanning, sólo esto envió Dpto. Académico. El problema es que no hay colegas que se presenten. Las nuevas postulantes tienen que pasar el mismo proceso, la única forma de



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO FACULTAD DE ENFERMERÍA

Acreditada con Resolución N° 110-2017-SINEACE/CDAH-P

ACTA DE CONSEJO DE FACULTAD

admisión a la carrera docente es proceso de evaluación de méritos o indican que debe ser evaluado por méritos y desempeño docente, algún otro comentario.

Dennie Rojas, parte de lo que se pide ahí ya se ha tocado en el consejo anterior, tuvimos una reunión con Esperanza Ruiz, directora del Dpto. Académico, con algunas propuestas que se manifestaron en el consejo anterior, habiendo mucha apertura por parte de las docentes, para que solucione la situación, por lo mismo distribuimos a los estudiantes, personalmente le hice la aclaración a la Sra. Gloria Vera, ya no se podía hacer la invitación que tenía que a ver un concurso, pero ella me dice que, en el reglamento y estatuto está contemplado, no le refute más. En el transcurso de la semana hemos estado buscado colegas, pero no hay, estamos a la espera que se solucione este inconveniente o pueden a ver otras estrategias al respecto.

Margarita Fanning, espero que hoy a las 5.00pm que nos vamos a reunir con Dpto. el jurado de méritos, ojalá se presente otra colega más, si no hay otra colega que se presente, CF no puede autorizar contrato por invitación, no es nuestra atribución cambiar un reglamento aprobado por Consejo Universitario. Lamentablemente las plazas desiertas de salud reproductiva, no es recién ya es de varios ciclos.

Tania Muro, decir que se cumpla la ley esta demás.

Margarita Fanning, el acuerdo sería: Consejo de Facultad no puede tomar un acuerdo en contra del Reglamento, Estatuto de la universidad y la Ley Universitaria vigente, se somete a votación y se obtiene **06 votos, aprobado por unanimidad**.

Siendo las 01.40pm se da por concluido la sesión, firmando las que en ella intervinieron.

Dra. María Margarita Fanning Balarezo

Dra. Tania Roberta Muro Carrasco

Mg. Rosario Clotilde Castro Aquino.

Lic. Dennie Shirley Rojas Manrique

Mg. Cruz Marcelina Polo Campodónico

Mg. Nora Elisa Sánchez de García